



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA**

OFICIALÍA MAYOR

**RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS
EN EL BOP CON FECHA EXACTA DE PUBLICACIÓN**

**(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 25654 DE 09-12-2009)
(BOP número 264, de 16 de diciembre de 2009)**

La regulación de la prestación del servicio de Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña está recogida en la Ordenanza reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación de A Coruña el 12 de septiembre de 2008 (BOP número 119, de 27 de mayo de 2009).

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final primera de dicha Ordenanza, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la misma serán dictadas por el Presidente de la Diputación mediante Resolución.

Por Resolución número 10.674, de 4 de junio de 2009, se aprobaron las normas de gestión del BOP de A Coruña. Entre los diversos aspectos que se regulan se encuentran las características a las que deben ajustarse las solicitudes de inserción de anuncios remitidos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En concreto en las citadas normas, en su Capítulo III "PRESENTACIÓN DE ANUNCIOS", se establece que se hará constar, entre otras características, el carácter de la publicación del anuncio. Además, en aquellos supuestos que por disposición legal o reglamentaria el anuncio ha de ser publicado en una fecha exacta deberá marcarse el campo "Fecha exacta de publicación", indicando la motivación que provoca la obligación de tener que publicar en dicha fecha.

No obstante, excepcionalmente, en algunos casos en las solicitudes de inserción se marca el campo "Fecha exacta de publicación" sin que conste motivación alguna o indicando una disposición legal o reglamentaria que no determina la obligación de publicar el anuncio en la fecha señalada.

Por ello, es necesario determinar que actuaciones se realizarán y sus efectos.

De acuerdo con todo lo indicado, RESUELVO:

I) En los casos en que al cumplimentar la solicitud de inserción se marque indebidamente el campo "Fecha exacta de publicación":

1º.- No se tendrá en cuenta esta marca de fecha exacta de publicación.

2º.- Si la fecha exacta indicada está dentro de los 6 días hábiles siguientes a la fecha de presentación, el anuncio se tramitará con carácter de urgente.

En estos casos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la Tasa por servicio de publicaciones del Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 80, de 8 de abril de 2009 y BOP número 134, de 13 de junio de 2009), el anuncio estará sujeto y no exento de pago de la tasa.

3º.- Si la fecha exacta indicada excede de los 6 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del anuncio, el mismo se tramitará con carácter ordinario.

II) Publicar la presente resolución en el BOP.